REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000013

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002509

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantòn Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma la escritura pública de reforma integral de estatutos de la **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**;

QUE el ingeniero Gustavo Amador León, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Noboa Bejarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1593 del 16 de agosto de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantòn Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantòn Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 00000014

Resolución No. 90-2-1-1-0002509
COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO

y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Guayaquil a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al señor Juan Trujillo Bustamante al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1924 por la cual se constituyó la compañía en referencia, quede anotada la presente resolución y sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente:

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 AGO. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCH/eac
DU/AIdeD
exp. # 2078-24

, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.335 a 21.336, Número 2.364 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 14.877 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador [illegible] Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que

antecede a fojas 908 del Registro Mercantil de 1.924, 222 del Registro Mercantil de 1.925, 1.386 del Registro Mercantil de 1.935, 2.462 del Registro Mercantil de 1.943, 2.328 del Registro Mercantil de 1.954, 9.911 del Registro Mercantil de 1.967, 18.426 del Registro Mercantil de 1.976, 17.165 del Registro - Mercantil de 1.977, y, 3.126 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *